



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### "LEY MUNICIPAL DE CREACION DE PROYECTO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 316/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No. 544/2022 emitido por la Asesora Legal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero GAMP/DAF - No. 11/2022 realizado por la Directora Municipal de Finanzas, el Informe mediante Comunicación Interna del Encargado de Alumbrado Público David Cuellar Flores relacionada con la solicitud de Aprobación para la Creación de Proyecto implementación de Iluminación Av. Bicentenario -Riso Sierra y Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por el Monto de Bs. 750.000.00 (Setecientos Cincuenta mil 00/100 Bolivianos). , para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaría de Concejo con el código No. 480.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la solicitud efectuada por el Encargado de Alumbrado Público se emite el Informe Financiero realizada por la Directora de Finanzas dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, realiza el análisis financiero y dando cumplimiento a la normativa vigente en consideración a los destinos de la recaudación de las tasa de alumbrado público donde los recursos deben ser invertidos en el mejoramiento del servicio y considerando el presupuesto de la presente gestión y la liquidez con la que cuenta la libreta, se considera factible la modificación y creación del propuesto Implementación de Iluminación Av. Bicentenario Rio-Sierra, por Bs. 750.000,00 (Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La ley No.2042, de administración presupuestaria, establece en su artículo. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". De igual forma el D.S.No.3607, de reglamento de modificación presupuestaria que en su artículo 3. párrafo I. indica: "La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante" y el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo dispone que los "Trasposos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". La Resolución Suprema No.225558 de normas básicas del sistema de presupuesto, en el artículo 6 expresa: (...) inc. e) "**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 11 de agosto de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 316/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando Informe Legal SMAJ No. 544/2022 emitido por la Asesora Legal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero GAMP/DAF No. 11/2022 realizado por la Directora Municipal de Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal, así como también por parte del Concejo Municipal se tiene el Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.018/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 41/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe del Asesor Técnico IT CUPMOP No.004/2022 elaborado por el Arq. Marcos Rodríguez Oyola, y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.18/2022 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Creación del Programa para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA LEY MUNICIPAL DE CREACION DE PROGRAMA PARA REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ILUMINACION BICENTENARIO RIO -SIERRA** la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales presentes.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 y la Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta, dicta la presente:

2





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

**LEY MUNICIPAL Nº 112**  
**Porongo, 11 de agosto de 2022**

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE CREACION DE PROYECTO**  
**PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL"**

**Artículo Primero. - (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto de APROBAR la Creación del Proyecto Implementación de Iluminación Av. Bicentenario -Rio Sierra - 16-17030043000000, así como APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por la suma de Bs. 750.000,00 (Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), dentro del POA y Presupuestos para la Gestión 2022.

**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).**-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1413 17 de diciembre de 2021 que Aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

**Artículo Tercero. - (CREACION DE PROYECTO).** Se APRUEBA la Creación de Proyecto Implementación de Iluminación Av. Bicentenario - Rio Sierra - 16 - 17030043000000 dentro del POA y Presupuesto para la gestión 2022.

**Artículo Cuarto. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS).** Se APRUEBA el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional, por la suma de Bs. 750.000,00 (Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), dentro del POA y Presupuesto para la Gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE:**

**DISMINUCION SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**

PROGRAMA	FUENTE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
16 0 001	20-210	2.6.9.90	OTROS	750.000,00
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>750.000,00</b>



140  
Ciento cuarenta



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

A:

**INCREMENTO**

**PROYECTO IMPLEMENTACION DE ILUMINACION AV. BICENTENARIO – RIO SIERRA**

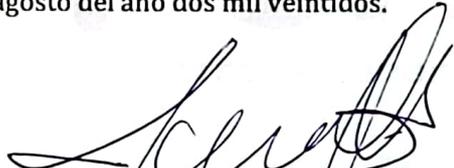
PROYECTO	FUENTE	PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL
16-17030043000000	20-210	4.2.2.30	Otras construcciones y mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	750.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>750.000,00</b>

**Artículo Quinto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Sexto. - (INFORME DE EJECUCION).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

  
**Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

  
**Juan Rodríguez Avendaño**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ~~11~~ <sup>12</sup> días del mes de ~~agosto~~ <sup>Agosto</sup> de dos mil veintidós.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

